



## BASES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN AL FONDO SOCIAL CREALAB 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO, UNIVERSIDAD  
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### PRESENTACIÓN

En el marco de la política institucional de la **Dirección General de Vinculación con el Medio** y de los **Convenios de Desempeño UPA 2095 y UPA 2193**, aprobados por Decreto Exento N°760/2020 y Decreto Exento 920/2021 de Rectoría respectivamente, el **Laboratorio de Innovación Social y Creatividad** - en adelante **“Social CreaLab”** - de la **Unidad de Innovación Social (UIS)** surge como espacio universitario cuyo propósito es la ejecución de proyectos vinculados a temáticas estratégicas para el desarrollo de Playa Ancha y la Región de Valparaíso, proponiendo soluciones enmarcadas en la innovación social desde la investigación y la experimentación con impacto social.<sup>1</sup>

En este contexto, se crea el **Fondo “SOCIAL CREALAB”**, dirigido a académicos/as y estudiantes de pregrado cuyo propósito es servir como una instancia de trabajo multidireccional, que incorpora propuestas colaborativas desde distintas miradas académicas en diálogo constante con los territorios y organismos públicos y privados de la región, respondiendo a los objetivos estratégicos de posicionamiento institucional con el desarrollo de sus localidades con foco en la región de Valparaíso.

Esta convocatoria busca apoyar técnica y económicamente proyectos bidireccionales que apunten hacia la generación de acciones creativas e innovadoras en temáticas con pertinencia local, regional y ciudadana, contemplando la participación activa de la comunidad receptora de dicha iniciativa creativa.

<sup>1</sup> La Innovación Social es la construcción de nuevas prácticas sociales, (investigación, innovación y desarrollo, creación artística, entre otros.), impulsadas por actores o constelaciones de actores de manera intencional con el objetivo de responder mejor a problemas urgentes de la sociedad. Se trata de procesos de construcción colectiva en los cuales el aprendizaje y la invención son parte fundamental para la generación de conocimiento con énfasis en la participación de agentes territoriales.

## 1. OBJETIVOS

- Potenciar y fomentar el surgimiento de iniciativas que, desde procesos académicos formativos, dialoguen con el entorno social, promoviendo nuevas ideas y procesos que contribuyan a la generación de soluciones a problemas de contingencia regional.
- Ejecutar proyectos de innovación social que impacten efectivamente en los territorios regionales, fomentando el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades de la V Región.
- Implementar proyectos que apunten al fortalecimiento de vínculos institucionales de trabajo, mediante la generación de acuerdos, convenios, y prácticas interdisciplinarias para la generación de saberes entre académicos/as, estudiantes y agentes del territorio.

## 2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

La presente convocatoria financiará proyectos en dos categorías: académicos/as y estudiantes de pregrado, contando cada una de estas con un fondo en etapa inicial y avanzada, según se describe a continuación:

FONDO SOCIAL CREALAB		
Categorías	Subcategorías	Monto a solicitar
Proyectos dirigidos por <b>Académicos y Académicas</b>	Proyectos en <b>etapa inicial</b>	Hasta <b>\$2.000.000</b> (Dos millones de pesos)
	Proyectos en <b>etapa avanzada</b>	Hasta <b>\$3.000.000</b> (Tres millones de pesos)
Proyectos dirigidos por <b>estudiantes de pregrado</b>	Proyectos en <b>etapa inicial</b>	Hasta <b>\$500.000</b> (Quinientos mil pesos)
	Proyectos en <b>etapa avanzada</b>	Hasta <b>\$700.000</b> (Setecientos mil pesos)

Tabla 1: Líneas de financiamiento Fondo Social CreaLab

**PROYECTOS EN ETAPA INICIAL:** Se entenderá como proyectos en etapa inicial, aquellos que consideran ideas o prototipos sin un desarrollo previo para mitigar o solucionar problemáticas de comunidades o territorios con los que se espera trabajar, identificando debilidades y fortalezas, características de los actores involucrados con el objetivo de diseñar estrategias (procesos) y alternativas de acción adecuadas y pertinentes a cada realidad en colaboración con agentes territoriales.

**PROYECTOS EN ETAPA AVANZADA:** Se refiere a proyectos que cuentan con un nivel de desarrollo, escalabilidad y crecimiento demostrable, explicitando los siguientes elementos:

- Cantidad de personas actualmente vinculadas y rol en el proyecto: Hace referencia al número de personas o comunidades que actualmente se encuentran vinculadas al proyecto y el rol que han tenido considerando el nivel de crecimiento alcanzado.
- Logros alcanzados: Aquellos logros, productos o procesos que resulten del proyecto y/o que profundicen los vínculos territoriales obtenidos en la etapa inicial del proyecto expresados de manera cualitativa y cuantitativa.
- Potencial de crecimiento y vínculo: Se refiere, por una parte, a la cantidad de personas o comunidades que potencialmente se pueden vincular, cualquiera sea la naturaleza del problema que se intenta solucionar con el desarrollo del proyecto y por otro, al conjunto de acciones y planes que permitan desarrollar una ventaja estable y una permanencia en el territorio.
- Actividades académicas asociadas al proyecto: Se refiere a publicaciones, presentaciones en seminarios, registros audiovisuales y gráficos, evidencia académica y práctica que da cuenta del conocimiento de la comunidad o territorio y el avance de una solución con mérito innovador.
- Contribución esperada: Entendida como el aporte realizado para resolver o generar estrategias de cambio sobre un determinado problema. Lo anterior, a partir del proceso de trabajo con agentes territoriales
- Oportunidad: Entendida como la definición de una problemática desatendida o cubierta de manera deficiente y que genere un interés para provocar un cambio deseable.
- Sostenibilidad: Entendida como la capacidad del proyecto de mantenerse en el tiempo mediante prácticas económicas eficientes y socialmente rentables, que garanticen que los objetivos e impactos positivos del proyecto perduren posteriormente al término de los mismos.

### 3. REQUISITOS GENERALES

Podrán postular al Fondo Social CreaLab 2022, tanto en la categoría de académicos/as y estudiantes, aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Formalizar la postulación mediante el formulario único de postulación (Anexo 1) adjuntando toda la documentación requerida en los formatos establecidos.
- Vincular el proyecto con al menos una organización social, agrupación o agente territorial de la región de Valparaíso cuya formalización de participación será a través de la Carta de apoyo Agente territorial (Anexo 2).<sup>2</sup>
- Contar con un director/a de proyecto, quien deberá ser el/la académico/a o estudiante regular de la Universidad de Playa Ancha responsable de la postulación al fondo y quien deberá contar con la carta de patrocinio por parte de su respectiva decanatura (Anexo 3).<sup>3</sup>
- El o la director/a de proyecto deberá postular con un/a co-responsable, que deberá ser su reemplazante ante la DGVM en caso de ausencia por motivos de fuerza mayor.<sup>4</sup>
- Conformar equipos interdisciplinarios que den cuenta del trabajo conjunto entre varias carreras y facultades en el desarrollo del proyecto.
- Desarrollar el proyecto en alguna comunidad o territorio de la Región de Valparaíso.
- Considerar acciones de divulgación del proceso y/o de resultados con alguna de las organizaciones sociales de la macro zona 1 de Playa Ancha.<sup>5</sup>
- Los proyectos 2022 deberán ser desarrollados de manera presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, adaptándose al contexto actual de emergencia sanitaria<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Se entenderá por agentes territoriales, toda organización y/o institución de la sociedad civil o comunidad organizada con quien se pueda establecer un acuerdo de trabajo para desarrollar el proyecto. En este sentido, los agentes territoriales son claves para el éxito del proyecto, pues son justamente los que permiten el anclaje al territorio como también su permanencia, una vez terminado el proyecto.

<sup>3</sup> En el caso de proyectos dirigidos por estudiantes, se podrá presentar una carta de patrocinio de parte de el o la coordinadora de carrera. No podrán participar de esta convocatoria, ya sea en calidad de director/a o parte del equipo, académicos/as o estudiantes que se encuentren en trámite de sumario o investigación sumaria.

<sup>4</sup> Tanto el Director/a de proyecto, como él o la corresponsable, deben residir en la V Región durante los meses de ejecución de la iniciativa.

<sup>5</sup> Se adjunta mapa de la Macro zona 1 de Playa Ancha.

<sup>6</sup> Para estos efectos, la Dirección de Vinculación con el Medio entregará el formato respectivo de protocolo único de seguridad en contexto de emergencia sanitaria.

En el caso de postular a la **línea de académicos y académicas**, considerar adicionalmente los siguientes requisitos:

- Contar con un equipo de trabajo multidisciplinar que deberá estar conformado obligatoriamente por académicos y/o académicas, departamentos disciplinares, estudiantes, y agentes territoriales de la región de Valparaíso. Igualmente, y de forma deseable se pueden incorporar a los equipos, egresados/as y académicos/as de otras universidades.
- El proyecto de vinculación con el medio, deberá estar asociado a procesos formativos, tales como: asignaturas, proyecto de titulación, síntesis profesional y/o asignaturas sello.<sup>7</sup>

En el caso de postular a la **línea de estudiantes**, adicionalmente se deberá cumplir con el siguiente requisito:

- Contar con un equipo conformado por al menos tres estudiantes de pregrado de la Universidad de Playa Ancha. Igualmente, y de forma deseable se pueden incorporar a los equipos, egresados/as y estudiantes de otras universidades.<sup>8</sup>

#### 4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- Los **proyectos dirigidos por académicos/as**, deberán generar o activar convenios de colaboración con los agentes territoriales vinculados a la Facultad respectiva (instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil)<sup>9</sup>.
- El equipo de proyecto deberá presentar los resultados de la experiencia en actividad final organizada por la DGVM (Hito de finalización) a modo de visibilizar el trabajo desarrollado y logros, considerando en esta, la participación de todos los actores involucrados en el proceso.

<sup>7</sup> Bajo el contexto actual, se pueden vincular asignaturas u otros procesos formativos que se desarrollen de manera virtual o remota, eso puede extenderse a cualquier proceso académico durante este año 2022.

<sup>8</sup> Se deberá presentar en la postulación el certificado de alumno regular de cada integrante del equipo.

<sup>9</sup> Se entenderá por activación de un convenio vigente, dar curso a un conjunto de acciones y procesos en el marco de un acuerdo de trabajo firmado entre la Universidad y alguna institución pública o privada de la región.

- El o la director/a de proyecto deberá enviar reportes de avances, de acuerdo a lo comprometido en el cronograma entregado en el proceso de postulación, Anexo 1, para el seguimiento de actividades.
- El o la director/a y su equipo de proyecto, deberán participar en las actividades y talleres relacionados con los proyectos, que organice la DGVM durante el proceso.<sup>10</sup>
- El o la director/a de proyecto, debe presentar una síntesis del proyecto en el que debe considerar la descripción de la ejecución y principales aprendizajes del proyecto, 5 días hábiles finalizado el mismo.
- Con el objetivo de contar con el respaldo de acciones propias del proyecto, el Director/a, deberá enviar la recopilación de medios de verificación (listas de asistencia, actas, respaldos fotográficos, cápsulas de video) al término de cada actividad mediante los formatos disponibles para estos efectos.
- El o la director/a deberá sistematizar el proyecto adjudicado en la plataforma de registro SINTE VCM de la Dirección General de Vinculación con el Medio, así como también, registrar todas las actividades asociadas al proyecto, ya sean de extensión universitaria o vinculación académica.
- El o la director/a deberá enviar al equipo de la Unidad de Innovación Social, una vez finalizado el proyecto, los resultados y/o productos obtenidos, tales como manuales, libros, publicaciones, sistematizaciones, entre otras.

Se considerará una falta grave el no responder a los requerimientos formulados por parte de la Dirección General de Vinculación con el Medio y a los compromisos adquiridos y, de acuerdo a lo estipulado en estas bases, podría ser motivo de cancelar la adjudicación de recursos y devolución del dinero a la Universidad.

---

10 Dichas actividades serán informadas con la debida antelación.

## 5. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS<sup>11</sup>

Los recursos serán entregados al o la responsable del proyecto en dos cuotas, una vez que se encuentre tramitado totalmente el decreto de adjudicación. Los montos estarán sujetos a evaluación y pertinencia de cada proyecto.

En la primera cuota se entregará el 50% del monto total adjudicado, estimando la entrega de estos recursos en 10 a 15 días hábiles después de haberse tramitado el decreto de adjudicación del concurso. La segunda cuota, correspondiente al 50% restante de los recursos, será devengada luego de presentar un informe de avance, el que debe ser aprobado por la DGVM. Todo lo anterior deberá ser enviado vía correo electrónico u otros medios de soporte de archivos<sup>12</sup>.

La adjudicación definitiva y formal del proyecto, así como de los fondos asociados queda sancionada única y exclusivamente a través del decreto exento de adjudicación, junto a la suscripción y entrega a la DGVM, del Convenio para la Ejecución del Proyecto (Anexo N° 4) con el objetivo de asegurar la correcta gestión y rendición de los montos adjudicados<sup>13</sup>.

Los recursos obtenidos deben ser destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades señaladas en el proyecto y de acuerdo a lo especificado en el documento orientador, **justificando con anticipación cualquier cambio en la ejecución de dichas actividades, el cual deberá ser aceptado por la DGVM.**

En caso de no cumplir con los criterios establecidos, se pondrá término de inmediato al proyecto, lo que implica la devolución de la totalidad del dinero a la Universidad de Playa Ancha.

Al término del proyecto, los bienes adquiridos en el marco de estas iniciativas serán propiedad de la Universidad, para lo cual el o la director/a debe comunicarse con la sección de inventario (anexo 5145) de la Universidad y registrar allí todos los bienes adquiridos, salvo los fungibles<sup>14</sup>.

11 La Dirección General de Vinculación con el Medio, financiará un máximo de 15 iniciativas resultando ganadores los puntajes más altos según determine la rúbrica de evaluación (Anexo N°5) y la comisión evaluadora del presente concurso. Todos los proyectos que cumplan con los requisitos indispensables, serán evaluados por una sola comisión técnica, que estará a cargo de evaluar admisibilidad como la presentación DEMO DAY según se señala en el punto N° 7 de estas bases.

12 La Dirección General de Vinculación con el Medio, dispondrá de los formatos de informes de avances a los respectivos Directores/as de proyecto.

13 Esta carta, podrá ser enviada en formato digital, procurando incluir en ella, la firma del Director/a de proyecto y del co-responsable.

14 Se entenderá como bienes fungibles todos aquellos que sean consumibles, como por ejemplo lápices, hojas, destacadores, tintas, entre otros.

## 6. RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN

- Se restringe la participación de un mismo académico/a y/o estudiante en calidad de director/a en más de un proyecto de Vinculación con el Medio 2022.
- En la presente convocatoria no se financiarán proyectos adjudicados anteriormente con fondos otorgados por la Dirección General de Vinculación con el Medio<sup>15</sup>.
- Se deja establecido que no podrán participar aquellos equipos que no envíen los documentos solicitados en los tiempos definidos, que presenten información incompleta, falsifiquen datos entregados u omitan información relevante que influya en el desarrollo del proyecto. En el caso que se detectara alguna de estas situaciones con posterioridad a la adjudicación, se pondrá término inmediato a la ejecución del proyecto.
- No podrán participar, aquellos directores/as de proyecto que no hayan cumplido cabalmente con los proyectos realizados por la DGVM en convocatorias anteriores.

## 7. ASPECTOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Para formalizar la postulación, cada proyecto deberá enviar su propuesta según ficha de postulación (Anexo N°1) y anexos, ajustándose a los ítems antes descritos. Los proyectos que resulten admisibles, deberán realizar una presentación en la jornada llamada “Demo Day” ante la Comisión evaluadora conformada por el Director General de Vinculación con el Medio (o quien designe), dos miembros de la Unidad de Innovación Social e integrantes del Consejo Ciudadano.

**Toda la documentación solicitada, debe ser enviada vía correo electrónico a la dirección [felipe.rivera@dupla.cl](mailto:felipe.rivera@dupla.cl) con copia a [mariella.ruiz@dupla.cl](mailto:mariella.ruiz@dupla.cl)**

La evaluación de los proyectos considerará dos etapas: Una primera correspondiente al 60% del total del puntaje. Esta etapa comprende la revisión de la documentación enviada (Formulario de postulación y anexos). Una segunda etapa, referida a la evaluación de la presentación en formato DEMO DAY, instancia que pondera el 40% restante. Para efectos de la evaluación, se utilizarán los criterios contenidos en el Anexo N°5 “Rúbrica Fondo Social CreaLab 2022”, siendo financiados **hasta 15 proyectos**.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Sin embargo, se aceptarán postulaciones de académicos/as y/o estudiantes que ya se han adjudicado fondos en versiones anteriores, haciendo la salvedad que se trata de **nuevas iniciativas** por desarrollar o la misma iniciativa en un nivel avanzado.

<sup>16</sup> Cada línea a financiar tendrá su respectiva rúbrica de evaluación.



En el caso de proyectos en etapa inicial, se evaluará positivamente que estos presenten una proyección que permita su mantención en el tiempo, más allá del proceso de ejecución. Esto se traduce en la consideración de postulaciones a fondos regionales, nacionales o internacionales, permitiendo la instalación de la iniciativa en los territorios, o bien el desarrollo de prácticas educativas que sostengan el proyecto a mediano y largo plazo.

Para proyectos en etapa avanzada, se valorará con puntaje adicional aquellas iniciativas que contemplen aportes externos que permitan complementar la capacidad y recursos con los que cuenta.

Asimismo, tendrán una puntuación adicional (Anexo N°5), aquellos proyectos que consideren: la participación de egresados/as, la paridad de género en la conformación del equipo de trabajo, proyectos que presenten el enfoque de género como eje transversal de la propuesta y/o iniciativas que consideren elementos propios del enfoque circular en sus procesos y/o fases de desarrollo<sup>17</sup>.

Finalmente, aquellos proyectos que desarrollen su trabajo en marco de las temáticas relacionadas con: Estrategias de emergencia en Valparaíso, educación pública, el proceso constituyente, personas mayores, DDHH, medio ambiente, ciencia y tecnología, salud pública, COVID - 19, migraciones, mujeres y disidencias, tendrán puntaje adicional en la rúbrica de evaluación (Anexo N°5)<sup>18</sup>.

Los resultados serán informados de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases a través de correo electrónico y en la página web <https://upla.cl/vinculacion/category/convocatorias/>.

## 8. SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DE PROYECTO

La Dirección General de Vinculación con el Medio dispondrá de un equipo para el seguimiento y orientación durante el desarrollo de cada iniciativa.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> El enfoque de género se entiende como una forma de observar, analizar e interpretar la realidad, que permite identificar la construcción de las relaciones de género en las sociedades dando cuenta de las diferentes desigualdades que pudieran existir entre hombres y mujeres.

<sup>18</sup> Proyectos que busquen la generación de estrategias para la resolución de emergencias o catástrofes naturales en la región de Valparaíso.

<sup>19</sup> Dicho seguimiento, se realizará mediante reuniones virtuales y/o presenciales de acuerdo a las condiciones sanitarias.

Adicionalmente, se solicitará a los y las directores/as de proyecto reportes de avances, de acuerdo a lo comprometido en el cronograma entregado en el proceso de postulación (Anexo N° 1), para el seguimiento de actividades. Para estos efectos, se programarán reuniones de acuerdo a la extensión del proyecto. Asimismo, **se considerará una falta grave el no responder a la solicitud de requerimientos por parte de la Dirección General de Vinculación con el Medio y en función a lo estipulado en estas bases, podría ser motivo de cancelar la adjudicación de recursos y devolución del dinero a la Universidad.**

## FINALIZACIÓN DE PROYECTO

Se considerará que el proyecto ha finalizado cuando:

- Se hayan realizado todas las actividades contempladas o comprometidas en el cronograma.<sup>20</sup>
- Se hayan cumplido los objetivos propuestos
- Cierre del ítem presupuestario
- Se haya aprobado el informe final del proyecto por parte de la UIS
- En el caso de proyectos dirigidos por académicos/as, se haya reactivado o elaborado un convenio de colaboración con el agente territorial dentro de los primeros seis meses de ejecución.
- Se registre el proyecto y todas las actividades de vinculación con el medio realizadas en el contexto de la iniciativa en el Sistema de Registro de Acciones de Vinculación con el Medio SINTE VCM
- Se haya entregado a la DGVM los resultados descritos en el formulario de postulación, Anexo N° 1.

En el caso de no cumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, que los resultados no sean conducentes a los objetivos esperados y/o si se constata que los recursos asignados al equipo no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumple con los objetivos de la convocatoria y definidos en el proyecto se dará término de inmediato al proyecto- sin opción de certificación- lo que implica la devolución de la totalidad del dinero a la Universidad de Playa Ancha.

---

<sup>20</sup> En el cronograma se deberán contemplar obligatoriamente las actividades de extensión y el hito de finalización.

## 9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos deben desarrollarse en un plazo **máximo de 8 meses** a contar de la fecha de adjudicación. Sin embargo, por cuestiones administrativas, el proyecto debe contemplar un **hito de cierre al mes 7 de ejecución**, sin que esto implique el fin del proceso.

## 10. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Para postular al concurso, la documentación debe ser enviada al correo **felipe.rivera@upla.cl** con copia a **mariella.ruiz@upla.cl** con asunto CONCURSO FONDO SOCIAL CREALAB, especificando en el cuerpo del correo a la línea de financiamiento que desea postular, dentro de los plazos estipulados a continuación.

### Fechas del proceso:

#### 1 Apertura del concurso:

Publicación de las bases en el sitio web

<https://upla.cl/vinculacion/category/convocatorias/>

#### 2 Etapa de postulación y cierre del concurso:

Dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la publicación de las bases.

#### 3 Evaluación de postulaciones:

Dentro de **10 días hábiles** posteriores al cierre del concurso.

#### 4 Adjudicación y difusión de resultados:

**15 días hábiles** posteriores a la evaluación de las postulaciones.

### Dudas y consultas:

Todas las dudas y consultas sobre el proceso, los **15 primeros días hábiles** luego de la publicación de las presentes bases, se realizarán a los correos:



[mariella.ruiz@upla.cl](mailto:mariella.ruiz@upla.cl)  
[felipe.rivera@upla.cl](mailto:felipe.rivera@upla.cl)

Al **día hábil N° 10**, se realizará una reunión general vía zoom para resolver dudas, la que será informada oportunamente a través de la página web de la Dirección General de Vinculación con el Medio y redes sociales de la DGVM.

<https://upla.cl/vinculacion/category/convocatorias/>

 @vcmupla    @vcm\_upla    @dgvn\_upla

### Anexos a presentar en postulaciones de proyectos dirigidos por estudiantes:

- Formulario de postulación (Anexo 1)
- Carta de apoyo agente territorial (Anexo 2)
- Carta de patrocinio por parte de Decanatura del representante de proyecto (Anexo 3)
- Convenio para la ejecución del proyecto (Anexo 4)
- Certificado de alumno regular de cada integrante del equipo

### Anexos a presentar en postulaciones de proyectos dirigidos por estudiantes:

- Formulario de postulación (Anexo 1)
- Carta de apoyo agente territorial (Anexo 2)
- Carta de patrocinio de la Decanatura del director/a de proyecto y su subrogación (Anexo 3)
- Convenio para la ejecución del proyecto (Anexo 4)
- Certificado de alumno regular de estudiantes que integren el equipo de trabajo